long beach unified school district

Smith Elementary School

565 E. Hill Street
Long Beach, California 90806
(562) 595-9466

Estatutos del Concilio del Plantel Escolar

Artículo I: Nombre

Nombre del Comité: Concilio del Plantel Escolar de la **Escuela Smith**

Articulo II: Responsabilidades del Concilio del Plantel Escolar

El Concilio del Plantel Escolar de la **Escuela Smith**, de aquí en adelante conocido como el concilio del plantel escolar, cumplirá con las siguientes responsabilidades:

- Obtener recomendaciones y revisar la proposición del Plan Individual para el Éxito Estudiantil de todos los comités asesores escolares.
- Desarrollar y aprobar el plan y presupuestos del Título 1 y LCFF relacionados de acuerdo a todas las leyes estatales, federales y reglamentos.
- Recomendar el plan y gastos al consejo directivo para su aprobación.
- Proporcionar revisiones continuas en relación a la implementación del plan con el director, maestros, y los otros miembros del personal escolar.
- Realizar modificaciones al plan cuando surja la necesidad de hacerlo.
- Presentar el plan modificado ante el consejo directivo para su aprobación (según lo establecido por las normas del consejo directivo del distrito) siempre que ocurra un cambio material en las actividades planeadas o gastos relacionados.
- Evaluar, anualmente el progreso realizado hacia las metas escolares para incrementar el éxito académico de todos los estudiantes.
- Llevar a cabo todas las otras responsabilidades que el consejo directivo del distrito y la ley estatal le han asignado al concilio del plantel escolar.

Artículo III: Membrecia

Sección 1: Composición

El concilio del plantel escolar deberá estar compuesto de mínimo de**10** miembros y máximo de 20 miembros elegidos por sus compañeros, de la siguiente manera:

- __ Maestros del salón de clases
- __ Otros miembros del personal escolar
- __ Padres de familia o miembros de la comunidad
- El director de la escuela será un miembro ex – oficio (de oficio) del concilio del plantel escolar.

**Los miembros del concilio del plantel escolar elegidos para representar a los padres de familia pueden ser empleados del distrito escolar siempre y cuando no sean empleados de esta escuela en particular. Dos miembros de la misma casa no pueden servir a la misma vez.

El consejo se constituirá para asegurar la paridad entre (a) el director, los maestros de clase y otro personal escolar; y (b) padres de alumnos que asisten a la escuela o miembros de la comunidad.

Sección 2: Término del Cargo
Los miembros del concilio del plantel escolar serán elegidos para un término de 2 año(s). Padres miembros pueden servir por mas de dos terminos consecutivos.

El término del cargo vigente de cada uno de los miembros deberá ser registrado en el acta de la primera reunión regular del concilio del plantel escolar estudiantil.

Sección 3: Terminación de una Membresía
Un miembro ya no tendrá membresía si ya no cumple con los requisitos de membresía bajo los cuales fue elegido, ej. el padre del un alumno que ya no asiste a Smith Elementaria

La membresía terminará automáticamente para cualquier miembro que esté ausente de tres reuniones consecutivas.

Cualquier miembro electo puede terminar su membresía presentando una carta de renuncia por escrito al presidente del consejo escolar y al director.

El concilio del plantel escolar puede, por medio de votación afirmativa de dos tercios del total de sus miembros, suspender o expulsar a un miembro.

Sección 4: Transferencia de Membresía
La membresía en un concilio del plantel escolar no puede ser asignada o transferida

Sección 5: Vacantes
Cualquier vacante en el concilio del plantel escolar que ocurra durante el término de oficio de un miembro deberá ser reemplazado por alternos seleccionado durante el proceso de selección.

Si hay alternativos disponibles, cualquier vacante se cubrirá por el resto del año escolar con el voto de dos tercios del concilio. Si el término no vencido es por otro año completo, el período de ese año se completará mediante el proceso de selección regular.

Sección 6: Derechos de Voto
Cada uno de los miembros tiene derecho a un voto. No se deberá permitir la votación por ausencia.

Un quórum debe estar presente antes de que el consejo pueda votar sobre cualquier tema. Un quórum consistirá en 50% + 1 miembros presentes, si no todos los miembros presentes.

Todas las reuniones del consejo escolar se consideran reuniones públicas. Los invitados no pueden votar sobre ningún tema discutido por el Concilio Escolar.

Artículo IV: Selección de Miembros

Sección 1: Procedimientos de nominaciones
Un boletín debe ser mandado a todos los padres de estudiantes que asisten a la escuela dándoles una oportunidad de (a) indicar su interés en server en el concilio o (b) nominar a un miembro de la comunidad.

Maestros miembros del equipo de liderazgo, seleccionados por otros maestros, pueden ser elegibles para servir en el concilio.

Sección 2: Notificación de la selección

Notificaciones escritas sobre las juntas de selección serán proveídas a los padres, maestros, y otro personal de la escuela antes de una junta.

Sección 3: Proceso de selección
La selección de padres miembros o miembros de la comunidad será seleccionado durante Noche de Regreso a la Escuela u otra elección durante el primer trimestre.

La selección de un maestro o miembro de la escuela se llevara a cabo el primer trimestre de la escuela en Octubre.

Sección 4: Selección de alternos
Miembros alternos puede ser seleccionado con los procedimientos indicados arriba.

Sección 5: Registro de selección
Una notificación de las elecciones, un sumario de las boletas recibidas y un registro de miembros del concilio estará en archivo por 5 años.

Artículo V: Reuniones del Concilio del Plantel Escolar

Sección 1: Reuniones
El concilio del plantel escolar deberá reunirse regularmente por lo menos 6 veces por año escolar o una vez al mes cuando la escuela esta de vacaciones. Las reuniones especiales del concilio del plantel escolar pueden ser convocadas por el presidente.

Las reuniones regulares se llevarán a cabo en un lugar proporcionada por la escuela y de fácil acceso para todos los miembros del público. La agenda de cada consejo escolar incluirá un tiempo dedicado para comentarios públicos, que tiene la intención de dar la oportunidad a los asistentes de la reunión de hablar con el consejo sobre los temas que se incluyen en la agenda. Los comentarios públicos se limitarán a un tiempo total de 15 minutos, con un máximo de 3 minutos por orador. Si, a la sola discreción de los miembros del SSC, se necesita más tiempo para comentarios públicos, un miembro del SSC puede solicitar una votación para extender el tiempo.

Sección 2: Avisos de las Reuniones
Se deberán hacer avisos públicos por escritos de todas las reuniones por lo menos con 72 horas de anticipación antes de cada reunión.

Todas las reuniones deberán publicarse en los siguientes lugares: Calendario de la escuela, anuncios o School Messenger.

Los cambios a las fechas, horas, y lugares establecidos deberán realizarse a través de avisos especiales.

Los miembros recibiran avisos especiales por meedio del correo, volantes, y o por llamadas telefónicas.

Articulo VI: Oficiales

Sección 1: Typos de oficiales
Los oficiales o directivos del concilio del plantel escolar deberán ser el presidente, vicepresidente, y secretario.

Sección 2: Deberes de los oficiales
El Presidente:

- Deberá presidir todas las reuniones del concilio del plantel escolar.
- Deberá firmar todas las cartas, informes, y otros comunicados del concilio del plantel escolar.
- Deberá desempeñar todo el incidente de responsabilidades que le corresponde a la oficina del presidente.

- Deberá desempeñar responsabilidades adicionales según lo prescrito por el concilio del plantel escolar.

El Vicepresidente:
- Deberá representar al presidente en algunas responsabilidades asignadas.
- Deberá sustituir al presidente en su ausencia.

El Secretario:
- Deberá tomar el acta de todas las reuniones regulares y especiales del concilio del plantel escolar.
- Deberá transmitirle copias verdaderas y correctas de las actas de las reuniones a la directora para distribución de todos los miembros.
- Deberá ser cuidadoso(a) de toda la documentación del concilio del plantel escolar.
- Deberá desempeñar responsabilidades adicionales tal y como lo determine el presidente del concilio del plantel escolar.

El Director debe:
Enviar avisos de reuniones y / o agendas, y enviar avisos publicitarios según sea necesario

Sección 3: Elecciones y Términos del Cargo
Los directivos deberán elegirse anualmente, en la primera reunión del concilio del plantel escolar y deberán servir por el término de un año, o hasta que cada sucesor haya sido electo.

Artículo VII: Comités
Sección 1: Comités Especiales
Se puede establecer un comité especial en cualquier momento, si la mayoría de los miembros del consejo indican la necesidad de dicho comité.

Ningún comité especial puede ejercer la autoridad del Consejo Escolar.

Sección 2: Membresía
La membresía en cualquier comité especial debe ser representativa de la composición del consejo.

Sección 3: Achivos
Minutos de comités especiales serán mandados por correo a todos los miembros del concilio con aprobación de la presidenta y directora.

Los minutos del comité especial serán archivados con la presidenta y con la directora a no más tardar 5 días de la fecha de la junta.

Artículo VIII: Comunicación
Sección 1: Archivos de las juntas del concilio
Copias de las notificaciones de las juntas, agendas, minutos y firmas serán archivadas en un portafolio del concilio hasta 5 años.

Copias de todos los archivos del concilio serán mandados a la oficina del distrito **Equity, Access/College & Career Readiness Office** no más tardar de 10 días de la junta. Los minutos será proveído a todos los miembros del concilio en la próxima junta.

Sección 2: Comunicaciones
Comunicación entere los miembros individuales y el Concilio del Plantel Escolar deben de ser sometidos a la presidenta y directora antes de ser distribuidos a los miembros del concilio.

Articulo IX: Enmiendas a los Estatutos

Se puede realizar una enmienda de estos reglamentos en cualquier reunión regular del concilio del plantel escolar por votación de dos tercios de los miembros presentes.

Articulo X: Conducción de las Reuniones

Las reuniones del concilio del plantel escolar deberán ser conducidas de acuerdo a las reglas de orden establecidas por el Código de Educación Sección 3147(c), y las Reglas de Orden de Robert o en todo caso una adaptación de las mismas aprobadas por el concilio del plantel escolar.